

Julián Martínez-Simancas Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 23 de octubre de 2013

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Acuerdos del Consejo de Administración sobre la política de dividendo e información sobre el avance de términos de la ejecución del segundo aumento de capital liberado relativo al sistema "Iberdrola Dividendo Flexible"

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que en la reunión del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") celebrada en el día de ayer se trataron los siguientes asuntos relativos a la retribución al accionista:

- (A) El Consejo de Administración acordó revisar la política de dividendo de la Sociedad, fijando el porcentaje de los resultados de cada ejercicio que serán objeto de distribución a los accionistas entre el 65 % y el 75 %, en línea con el de las compañías con un perfil de negocio similar, y contemplando la posibilidad de que el sistema de retribución "Iberdrola Dividendo Flexible" se acompañe de amortizaciones de acciones propias en autocartera para compensar la dilución derivada de la emisión de nuevas acciones.
- (B) Se informó al Consejo de Administración sobre los siguientes términos relativos a la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada el 22 de marzo de 2013 bajo el apartado B del punto sexto del orden del día, relativo al sistema "Iberdrola Dividendo Flexible" (el "Aumento de Capital"), cuya aprobación se someterá al Consejo de Administración de Iberdrola en su próxima reunión del mes de noviembre:
 - (a) Precio estimado del compromiso de compra de Iberdrola: en el supuesto de que se llevara a efecto la ejecución del Aumento de Capital, se estima que el precio del compromiso de compra que Iberdrola asumiría respecto de los derechos de asignación gratuita ascendería, al menos, a 0,125 euros brutos por derecho.
 - (b) Calendario estimado de actuaciones:
 - (i) 9 de enero de 2014: comunicación, mediante hecho relevante, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y del precio del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita que asumiría Iberdrola.
 - (ii) 10 de enero de 2014: publicación del anuncio de la ejecución del Aumento

- de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- (iii) 10 de enero de 2014 (23:59 horas de Madrid): fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos de asignación gratuita.
- (iv) 11 de enero de 2014: comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola.
- (v) 22 de enero de 2014: fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola.
- (vi) 27 de enero de 2014: fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por Iberdrola de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hubieran optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola.
- (vii) 30 de enero de 2014: pago del precio de los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra que asumiría Iberdrola¹.
- (viii) 3 de febrero de 2014: asignación de las referencias de registro correspondientes a las acciones que se emitirían en virtud del Aumento de Capital.
- (ix) 5 de febrero de 2014: fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las acciones de Iberdrola que se emitirían en virtud del Aumento de Capital.

Es importante tener en cuenta que las fechas y los términos económicos expuestos en los apartados anteriores son orientativos y están basados en meras estimaciones del calendario probable y de los términos económicos en que Iberdrola, en atención a las circunstancias actuales, podría llevar a cabo el Aumento de Capital. En consecuencia, tanto la decisión de ejecutar el Aumento de Capital como la determinación de sus términos y condiciones se encuentran sujetas a la aprobación del Consejo de Administración de Iberdrola. Tan pronto como tenga lugar la indicada aprobación, se comunicará esta circunstancia al mercado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

La fecha prevista para el pago del precio de los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra que asumiría la Sociedad podrá presentar particularidades para los titulares de ADRs (en los Estados Unidos de América) y de CDIs (en el Reino Unido).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como "espera", "anticipa", "cree", "pretende", "estima" y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.